

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	35
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		30.796.577
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		29.956.019
	02	Del Gobierno Central		29.956.019
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		10.276.260
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		5.157.540
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		14.477.733
	010	Subsecretaría de Salud Pública		44.486
07		INGRESOS DE OPERACION		781.120
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.824
	99	Otros		3.824
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		47.596
	10	Ingresos por Percibir		47.596
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.018
		GASTOS		30.796.577
21		GASTOS EN PERSONAL	02	17.466.489
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.606.778
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.660.608
	01	Al Sector Privado		3.773
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.773
	03	A Otras Entidades Públicas		8.656.835
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		8.656.835
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		54.669
	04	Mobiliario y Otros		54.669
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.033

Glosas :

01	Dotación máxima de vehículos	43
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	1.324
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	8.383
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	
	(personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	42
	- N° de horas semanales	1.176

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 19 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2010, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 265.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
b1) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$		598.242
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
- Miles de \$		1.252.126
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		222
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		387
c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
- Miles de \$		202.112
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$		67.561
e) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$		621.506
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
- N° de personas		6
- Miles de \$		42.301
g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
- N° de personas		86
- Miles de \$		58.152
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03	Incluye :	
	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664	
	- Miles de \$	215.700